El Tercer Congreso Pan Americano de Carreteras

En Septiembre del año próximo tendrá lugar en nuestra capital el Tercer Congreso Pan Americano de Carreteras. El primero tuvo lugar en Buenos Aires el año 1925 y el segundo en Río de Janeiro en 1929.

El Tercer Congreso será una asamblea de excepcional importancia que en nada desmerecerá de las dos anteriores, como podrá aquilatarse con una rápida ojeada de su Programa y Reglamento, que insertamos en otra sección de esta revista.

Todo lo que el Ingeniero debe conocer en su práctica profesional con respecto a los caminos, tanto urbanos como rurales, todo lo que al estadista pueda interesarle en esta faz de la política de comunicaciones, todo lo que el productor, el comerciante y el público consumidor necesitan saber sobre estas materias, lo encontrarán ampliamente expuesto en el futuro Congreso.

Entre los numerosos e interesantes temas acordados por la Comisión Organizadora hay uno de palpitante actualidad para nuestro país, nos referimos a la coordinación de los transportes por carreteras, ferrocarriles y otras vías de comunicación.

Como se recordará, con ocasión del Tercer Congreso Sud Americano de Ferrocarriles en 1929, se abordó este tema espresándose el deseo de reunir mayores antecedentes y estudios en todos los países sudamericanos para definir acertadamente la orientación que conviene dar a la política de construcción y aprovechamiento conjunto de las diversas vías de transporte.

Es de una importancia enorme para la economía nacional que el transporte ferroviario, engrane armónicamente, si cabe usar estos términos, con el transporte por camión y automóvil, con el del avión o del vapor. Cada una de estas ramas del transporte tiene su campo propio de aplicación en el cual resulta técnica o económicamente privilegiado y por lo tanto debe preferirse; de modo que el uso racional de cada uno de ellos conducirá a substituir la competencia estéril por la cooperación eficiente y fecunda.

Muy importante es, asimismo la sección que trata de los Convenios Internacionales Pan Americanos para reglamentar la circulación inernacional de los vehículos, simplificar los procedimientos aduaneros, y ocuparse, en general, de las carreteras interamericanas.

Porque el gran medio de realizar el acercamiento entre los pueblos es visitarse, conocerse y, llevar a cabo buenos negocios, propósitos que se realizan en forma fácil y expedita mediante el transporte por automóvil.

Pero como se comprende fácilmente, el uso de vehículos motorizados requiere caminos por los cuales ellos puedan circular aprovechando

debidamente sus características de capacidad y de velocidad. Sin esta clase de caminos la política de acercamiento permanece obstruída, tanto que bien puede decirse que queda sólo en la región de los buenos propósitos.

Para nosotros, que tenemos un hermoso territorio, con bellezas naturales a profusión, el turismo realizado en ferrocarril, vapor y automóvil. sobre todo en automóvil, por razones obvias, es de importancia superior a toda ponderación.

El Tercer Congreso Pan Americano de Carreteras podrá, a la vista, los nuevos procedimientos y dispositivos mecánicos ideados para la construcción y conservación de caminos, los perfeccionamientos en el diseño de puentes y de obras de arte, los laboratorios y carreteras experimentales, los nuevos tipos de pavimentos, los caminos de bajo costo, etc., y un sinnúmero de actividades realizadas en los países americanos, que servirán de provechosas lecciones para el progreso en esta técnica, en general, y que darán oportunidad al gran público para conocer los esfuerzos realizados en busca del perfeccionamiento de esta rama de los transportes públicos.

PROGRAMA

1.a Sección

TECNICA

1.—**Estudio de los suelos.**—Adopción de normas uniformes para sus ensayos y clasificación.

Propiedades esenciales de los terrenos tanto para fundaciones como para los aglomerantes usados en diversos tipos de afirmados.

2.—**Subrasantes o superficies de fundación para los afirmados o pavimentos.**—Métodos de construcción. Sistemas de estabilización por el empleo de productos bituminosos, sales, etc., y otros medios que concurran al mismo objeto.

3.—**Caminos de bajo costo.**—Sistemas o tipos apropiados. Recubrimientos con capas superficiales. Procedimientos de mezcla. Estabilización de los caminos de arcilla y arena, grava, piedra triturada, etc., por medio de materiales bituminosos, sales, cemento portland, etc.

4.—**Perfeccionamientos introducidos en la construcción de pavimentos de otros tipos.**—Macadams bituminosos, hormigones bituminosos, hormigones de cemento portand, adoquinados (bloques), etc. Empleo de hormigones secos. Ventajas obtenidas por el procedimiento de vibración del hormigón de cemento.

5.—**Trazados de carreteras de gran velocidad.**—Factores que deben considerarse en el estudio y construcción de estos caminos.

6.—**Nuevos procedimientos y dispositivos mecánicos** para la construcción y conservación de caminos.

Costos anuales de conservación para diversos tipos de pavimentos en relación con el tráfico y condiciones climatéricas.

7.—**Laboratorios y carreteras experimentales.**—Desarrollo de los laboratorios móviles.

8.—**Perfeccionamiento en el diseño** y construcción de puentes y otras obras de arte.

9.—**Obras tipos para caminos** y puentes.

2.a Sección

CIRCULACION Y EXPLOTACION

1.—**Censo de la circulación.** — Métodos empleados y resultados obtenidos.

2.—**Aplicación de los motores Diesel** y gas pobre en los vehículos automóviles.

3.—**Señalización uniforme** de las carreteras.

4.—**Reglamentación uniforme del tránsito.**—Acuerdos definitivos, sobre la materia.

5.—**Observaciones acerca de los efectos de la circulación sobre los pavimentos actuales.**—Vida económica de los pavimentos. Utilización de los pavimentos desgastados como base para una nueva capa de rodadura. Conveniencia de limitar el peso de los vehículos o de construir pavimentos adecuados para vehículos de mayor peso.

6.—**Procedimientos empleados en la conservación de caminos.**—Resultados obtenidos.

3.a Sección

LEGISLACION, ADMINISTRACION, FINANZAS Y ECONOMIA

1.—**Organización legal y administrativa** de los Servicios de Caminos.

2.—**Factores fundamentales para el financiamiento de las Carreteras.**—Sistemas empleados y sus resultados.

3.—**Coordinación de los transportes por carreteras, ferrocarriles, y otras vías de comunicación.**—Medidas para obtener la cooperación entre los diversos sistemas de transportes.

4.—**Construcción de vías de penetración en regiones aún no desarrolladas.**—Conveniencia de la utilización de carreteras con este objeto.

4.a Sección

CONVENIOS INTERNACIONALES Y PANAMERICANOS

1.—**Relaciones entre los organismos directivos del servicio de caminos de los países de la unión Panamericana.**—Intercambio de profesionales y de publicaciones.

2.—**Asociación permanente de los congresos panamericanos de carreteras.**—Organización definitiva.

3.—**Carreteras inter-americanas.**

4.—**Reglamentación para la circulación internacional de los vehículos.**—Simplificación de los procedimientos aduaneros.

5.—**Nomenclatura y definición uniforme en los países de la Unión Panamericana** para los principales materiales y métodos de construcción y conservación de caminos.

6.—**Uniformidad de los procedimientos para las estadísticas** de caminos en los países de la Unión Panamericana.

5.a Sección

PROPAGANDA, EDUCACION Y TEMAS VARIOS

1.—**Acción de instituciones públicas y particulares.**— Cooperación de estas instituciones.

2.—**Enseñanza de la técnica de caminos.**

3.—**Divulgación y propaganda.**—Métodos y resultados.

(Todos los trabajos que se relacionen con dos o más de las Secciones anteriores, se incluirán en esta Sección).

REGLAMENTO

Objeto del Congreso

Artículo Primero.—El Tercer Congreso Panamericano de Carreteras se reunirá en la ciudad de Santiago de Chile, en la primera quincena de Septiembre de 1938, con el objeto de coordinar los esfuerzos de los países de la Unión Panamericana para impulsar el desarrollo y perfeccionamiento de la construcción de caminos rurales y urbanos.

Composición del Congreso.

Art. 2.—El Tercer Congreso Panamericano de Carreteras estará constituído por miembros oficiales y miembros adherentes. Serán miembros oficiales los representantes designados por los Gobiernos de las Repúblicas de la Unión Panamericana. Serán miembros adherentes los representantes de instituciones públicas, de asociaciones o corporaciones particulares y los ingenieros de las mismas Repúblicas, que hubieran solicitado y obtenido su admisión de acuerdo con el presente Reglamento.

Art. 3.—Los miembros oficiales tendrán voz y voto en las sesiones ordinarias y plenarias, y serán miembros de las Comisiones internas. Son invitados por el Gobierno de Chile a tomar parte en todos los actos oficiales, excursiones y festejos del Congreso y recibirán todas las publicaciones del mismo.

Art. 4.—Los miembros adherentes podrán tomar parte en todas las sesiones con derecho a voz, pero sin voto, recibirán todas las publicaciones del Congreso y podrán concurrir a los actos oficiales, excursiones y festejos.

Art.—5.—Todos los miembros del Congreso deberán presentar sus credenciales a la Comisión Organizadora antes de la fecha de la sesión preliminar y se les entregarán, en esa oportunidad, los distintivos que deberán usar en las sesiones y actos oficiales.

Art. 6.—Los miembros adherentes deberán solicitar su admisión a la Comisión Organizadora antes del 1.º de Julio de 1938, indicando su nombre y títulos, y acompañando, en su caso, los antecedentes que acrediten su designación por las Instituciones, asociaciones o corporaciones que representen.

Las Instituciones, asociaciones o corporaciones adherentes podrán hacerse representar hasta por dos delegados y contribuirán con una cuota de $ 250 m. ch. en el momento de solicitar su inscripción. Los ingenieros adherentes, pagarán una cuota de inscripción de $ 100 m. ch.

Constitución del Congreso

Art. 7.—El Presidente de la Comisión Organizadora invitará a los miembros oficiales del Congreso a una asamblea preliminar, que será presidida por él, con el fin de elegir las autoridades del Congreso. Esta asamblea podrá tomar acuerdo con el quórum mínimo de la mitad más uno de los votos de las delegaciones inscritas.

Art. 8.—Las autoridades del Congreso serán: un Presidente, elegido por mayoría de votos en la asamblea preliminar, y una Comisión Ejecutiva compuesta de todos los presidentes de las delegaciones oficiales que en tal carácter serán vicepresidentes.

Art. 9.—La Comisión Ejecutiva, presidida por el Presidente del Congreso, intervendrá en todos los asuntos y materias que aquél juzgue conveniente someter a su consideración, antes de presentarlos a la deliberación de la asamblea general.

Art. 10.—El Presidente, en caso de impedimento accidental, será substituído por uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva de acuerdo con el orden de precedencia que ella misma haya establecido; en caso de impedimento definitivo, la Comisión podrá elegir como Presidente a cualquiera de los miembros oficales del Congreso.

Art. 11.—El Presidente designará, entre los miembros del Congreso, un secretario general, tres subsecretarios y cinco comisiones internas.

Art. 12.—Cada comisión interna, en su primera sesión, elegirá libremente sus autoridades, que estarán compuestas de un presidente, un vicepresidente, un secretario y uno o más relatores.

Presentación de trabajos

Art. 13.—Los trabajos que tanto los miembros oficiales como los adherentes pueden presentar al Congreso, serán de dos clases:

a) Comunicaciones y

b) Temas.

Las Comunicaciones comprenderán los relatos o informes de los resultados técnicos obtenidos en el estudio, construcción y conservación

de las carreteras; los resultados alcanzados según los diversos métodos o sistemas de provisión de recursos económicos, organizaciones administrativas, etc.; memorias históricas, estadísticas, etc. Para los trabajos del orden enunciado no se exigirán conclusiones.

Los Temas versarán sobre cualquier materia relacionada con caminos, urbanos o rurales, que por la naturaleza de la investigación o estudio conduzca a resultados que puedan traducirse en conclusiones, las cuales serán sometidas a la aprobación del Congreso.

La Comisión Organizadora clasificará los trabajos presentados dentro de las dos divisiones anteriores.

Art. 14.—Los idiomas oficiales del Congreso serán el castellano, francés, inglés y portugués y los trabajos podrán presentarse redactados en cualquiera de estos idiomas.

Art. 15.—Los trabajos se presentarán escritos a máquina o impresos, no excederán de 10,000 palabras y serán acompañados de una síntesis de 1,200 palabras como máximum en el idioma original y su traducción en castellano.

Art. 16.—Los trabajos se remitirán en tres ejemplares a la Comisión Organizadora, antes del 1.º de Mayo de 1938, a fin de que ella pueda designar el relator para cada trabajo o grupo de trabajos relativos a temas análogos.

Los relatores designados por la Comisión Organizadora presentarán sus informes a las correspondientes Comisiones Internas del Congreso en la primera sesión de cada una de ellas.

Funcionamiento del Congreso

Art. 17.—El Congreso celebrará:

a) Dos sesiones plenarias: una de apertura y otra de clausura: y

b) Sesiones ordinarias para considerar y resolver las conclusiones, declaraciones o recomendaciones propuestas por las Comisiones Internas.

Art. 18.—Se someterán a la discusión del Congreso las resoluciones derivadas del estudio de los trabajos presentados y que acuerden proponer las Comisiones Internas.

Art. 19.—Los relatores de Comisiones darán cuenta en la sesión ordinaria del Congreso que corresponda de los trabajos considerados y de las resoluciones acordadas según lo establecido en el Art. anterior.

Art. 20.—Salvo resolución especial de la asamblea, ningún orador podrá hacer uso de la palabra por más de dos veces en la discusión de un mismo asunto, ni emplear más de 10 minutos cada vez.

Art. 21.—El Congreso resolverá por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada Delegación En caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 22.—Cada orador proporcionará a la Secretaría General, dentro de las primeras veinticuatro horas, un resumen de lo dicho cada vez que hizo uso de la palabra. En caso de no hacerlo dentro de este plazo, la Secretaría tendrá el derecho de redactar ella misma dicho resumen.

Art. 23.—Las Comisiones Internas entregarán a la Secretaría General los originales taquigráficos y dactilográficos de los debates y temas tratados.

Art. 24.—Solamente la Secretaría General proporcionará a la prensa, el resumen de las discusiones producidas en la sesiones de la asamblea y de las Comisiones Internas.

Art. 25.—Cada Comisión presentará a la Secretaría General, con anticipación a la respectiva sesión ordinaria, una relación escrita de los trabajos correspondientes y de las resoluciones y conclusiones que deban considerarse por el Congreso.

Art. 26.—A la Comisión Ejecutiva del Congreso corresponderá resolver respecto de la publicación en sus memorias de los trabajos presentados.

Art. 27.—Cualquier duda que ofrezca la interpretación del presente Reglamento y los casos no contemplados por él, serán resueltos por el Presidente del Congreso.

Santiago, 22 de Junio de 1937.

La Comisión Organizadora

FRANCISCO MARDONES,
Presidente

FRANCISCO G. LEIGHTON,
Secretario General

RICARDO BASCUÑAN
HECTOR MARCHANT
DESIDERIO GARCIA
TEODORO SCHMIDT Q.
CARLOS PONCE DE LEON.
CARLOS LLONA REYES.

CARLOS VALENZUELA CRUCHAGA,
Secretario Administrativo